

3199022

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P0702

RENUNCIA DE GANANCIALES : OTORGA EL SEÑOR ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA; A FAVOR DE LA SEÑORA LELIA PATRICIA ACUÑA ECHEVERRIA.-

CUANTIA : USD \$ 5,991.27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de enero del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No.- 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "RENUNCIANTE" el señor ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno cero uno cero dos dos seis guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Renunciante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "ACEPTANTE o BENEFICIARIA" la señora LELIA PATRICIA ACUÑA ECHEVERRIA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno cero dos dos ocho tres siete guión dos, cuya copia debidamente

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

Sello
01/21/13

certificada por mí, agrego a esta escritura. La Aceptante o beneficiaria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de RENUNCIA DE GANANCIALES, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la RENUNCIA DE GANANCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan y suscriben la presente Escritura Pública, por una parte, el señor ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora LELIA PATRICIA ACUÑA ECHEVERRIA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA, dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con la señora LELIA PATRICIA ACUÑA ECHEVERRIA, adquirieron una casa y solar, signado con el número VEINTIDOS de la Manzana "N" ubicado

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

ante o
edad,
Manta.
señora
asi
a, de
NCIA

l, ni
de
es
ras
que
tes
la

TÓ
ra
us
ad
le
se
-
a
l

en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, por compra que le hiciera a la señora Maritza Auxiliadora Llor Moreira, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el dieciocho de agosto del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de agosto del año dos mil once.- Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL NORTE : Con trece metros ochenta centímetros y lindera con lote Veintitrés de la Manzana "N"; POR EL SUR : Con trece metros ochenta centímetros y lindera con el lote Veintiuno de la Manzana "N"; POR EL ESTE : Con seis metros y lindera con lote número Once de la Manzana "N"; y, POR EL OESTE : Con seis metros y lindera con calle peatonal de la Manzana "N".- Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; y, b) Con fecha veinte de diciembre del año dos mil doce, se procedió a marginar la sentencia de Divorcio de los comparecientes.- **TERCERA : RENUNCIA DE GANANCIALES.**- Con los antecedentes ya expuestos, el señor ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA, en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, en el ejercicio de sus derechos y de conformidad con la facultad concedida en el Artículo Doscientos tres en concordancia con el Artículo Once del Código Civil Ecuatoriano en vigor, tiene a bien en **RENUNCIAR**, como efectivamente renuncia a los gananciales que por efectos de

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P0702

RENUNCIA DE GANANCIALES : OTORGA EL SEÑOR
ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA; A FAVOR DE LA
SEÑORA LELIA PATRICIA ACUÑA ECHEVERRIA.-

CUANTIA : USD \$ 5,991.27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
diecisiete de enero del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría
Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No.-
128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del
Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran,
por una parte, en calidad de "RENUNCIANTE" el señor ROBERTO
WILLIAM LOAIZA MOREIRA, por sus propios y personales
derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números
uno tres uno cero uno cero dos dos seis guión dos, cuya copia
debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El
Renunciante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de
Manta; y, por otra parte, en calidad de "ACEPTANTE o
BENEFICIARIA" la señora LELIA PATRICIA ACUÑA ECHEVERRIA,
por sus propios y personales derechos, a quien de conocer
doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno cero
dos dos ocho tres siete guión dos, cuya copia debidamente

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 1310228372

ACUNA ECHEVERRIA LELIA PATRICIA

MANABI/MANTA/MANTA

05 ABRIL 1982

003-0352-01550

MANABI/MANTA

MANTA 1982

FIRMADO

ECUATORIANA***** E333312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GREGORIO MARCOS ACUNA MORAN

JULIA MARIA ECHEVERRIA QUIROZ

MANTA 03/01/2013

03/01/2025

DOP 0137300

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR-07/05/2011

139-0001
 NÚMERO

1310228372
 CÉDULA

ACUNA ECHEVERRIA LELIA PATRICIA

MANABI

MANABI

PROVINCIA

MANTA

PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0687

2010 Tomo 2 Pág. 709 Acta 905

Dts. ☐ Otrs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐

11 6 ENE 2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Firma]
Jorge Zamborano Hernández
TÉCNICO A
Registro Civil - Manabí



Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

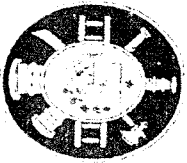
Defunción ☐

en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, por compra que le hiciera a la señora Maritza Auxiliadora Lora Moreira, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el dieciocho de agosto del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de agosto del año dos mil once.- Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL NORTE : Con trece metros ochenta centímetros y lindera con lote Veintitrés de la Manzana "N"; POR EL SUR : Con trece metros ochenta centímetros y lindera con el lote Veintiuno de la Manzana "N"; POR EL ESTE : Con seis metros y lindera con lote número Once de la Manzana "N"; y, POR EL OESTE : Con seis metros y lindera con calle peatonal de la Manzana "N".- Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; y, b) Con fecha veinte de diciembre del año dos mil doce, se procedió a marginar la sentencia de Disolución de los comparecientes.- **TERCERA : RENUNCIA DE GANANCIALES.**- Con los antecedentes ya expuestos, el señor ROBERTO WILLIAM LOAIZA MOREIRA, en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, en el ejercicio de sus derechos y de conformidad con la facultad concedida en el Artículo Doscientos tres en concordancia con el Artículo Once del Código Civil Ecuatoriano en vigor, tiene a bien en RENUNCIAR, como efectivamente renuncia a los gananciales que por efectos de

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

divorc

contr



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0240220

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1318220972

NOMBRES : ACUÑA ECHEVERRIA LELIA PATRICIA

RAZÓN SOCIAL: MZ-N LT. 22 BARRIO LA AURORA

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

SECCION PREDIO:

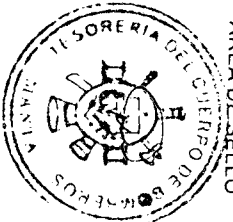
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 239677

CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE

FECHA DE PAGO: 16/01/2013 12:52:11

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------



